

ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 27 del mes de noviembre del 2016, comparecen a la suscripción del presente Acta De Asamblea Parroquial De Presupuestos Participativos Adquiridos en las Asambleas de Presupuesto Participativo de la parroquia Quitumbe, perteneciente a la Administración Zonal Quitumbe

Por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por el Julio Cesar Añasco Defáz, en su calidad de Administrador Zonal y, por otra parte los vecinos abajo firmantes, que representan a la parroquia Quitumbe; quienes convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

- 1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como *“el proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”*
- 1.4. El Art. 29 de la Ordenanza Metropolitana (102) que promueve y regula el sistema Metropolitanos de Participación Ciudadana y Control Social establece *“El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser*




ADMINISTRADOR ZONAL QUITUMBE

inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinará a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales.

- 1.5. Que durante el año 2016 la Administración Zonal ha receptado demandas en espacios de participación (Asambleas, audiencias, cabildos, entrevistas) y/o de forma escrita (petitorios, oficios o comunicaciones varias) que han sido consensuadas por la ciudadanía.
- 1.6. Que en base a las demandas ciudadanas presentadas se realizó el proceso de presupuesto participativo.
- 1.7. En base a las demandas se ha verificado que las obras con viabilidad técnica, económica y jurídica pueden entrar al análisis de priorización en la Asamblea de Presupuestos Participativos.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE DEMANDAS Y PROPUESTAS.-

INVERSIÓN MESA VIALIDAD

No. de Proyectos Priorizados:	15
Monto:	435.021,58
% de Inversión:	62%

INVERSION MESA DE ESPACIO PÚBLICO

No. de Proyectos Priorizados:	14
Monto:	182.916,04
% de Inversión:	26%

INTERVENCION PROYECTO SOCIAL

No. de Proyectos Priorizados:	14
Monto:	88.807,38
% de Inversión:	13%

PRIORIZACION DE DEMANDAS Y PROPUESTAS

En la Asamblea de Presupuesto Participativo se han priorizado la ejecución de las siguientes obras y/o proyectos:

Base de todos los proyectos calificados: (todas las tablas)

Acta de proyectos Priorizados (Anexo 10, Tabla de votación de priorización de pedidos)



NOTA.

- Al iniciar la Asamblea General el Administrador Sr. Julio Cesar Añasco informó los temas que se tendrían que decidir en las mesas si las obras van por obra directa o por cogestión además los techos de las obras, los acreditados por decisión unánime decidieron que sea por obra directa y que se trate de ayudar a los barrios que tienen montos elevados realizando por fases o etapas si era posible.
- De los barrios acreditados técnicas y legalmente que se les convoco para los P.P. 2017 no se acerco el barrio Alpallacta, por lo que la asamblea planteo esperar hasta que le llegue el turno de la calificación y si no se acercaba ese presupuesto serviría para otros barrios.
- Cabe recalcar que el barrio Ciudad Futura desistió de su obra para que se priorice la obra en Espacio Público además que quede presupuesto para las calles de más valor.

NOTA: Dos barrios tenían vías con un costo que pasaba los 140.00,00 por lo que se mociona que se ejecute la obra por fases:

**Pueblo Unido Alto:- costo de la vía \$144610 se prioriza solo bordillos con un costo de 20.224,40*

**Valles del Sur.- costo de la vía \$143.531 se prioriza bordillos y desbanque con un costo de \$14.435*

El barrio Ninallacta prioriza una sola obra la calle S41 (calle 10) con un ajuste de presupuestos de \$59.589

Para poder cuadrar el presupuestos al monto asignado y para que cada barrio salga con una obra se indica a la asamblea que se realizará un reajuste en algunos proyectos con costos altos.

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO.-

Con el propósito de realizar EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN en el Presupuesto Participativo, se nombra el siguiente Comité de Seguimiento: MESA VIALIDAD

1. Sra. Ana Lema barrio Valles del Sur
2. Ldo. Jorge Aguiar barrio Pueblo Unido Bajo
3. Sra. Consuelo Arequipa barrio Tambo del Inca Uno
4. Sra. Clemencia Criollo barrio Hospital Uno
5. Sra. Nube Tenepaguay barrio Venceremos



ADMINISTRADOR ZONAL QUITUMBE



ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO.-

Con el propósito de realizar EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN en el Presupuesto Participativo, se nombra el siguiente Comité de Seguimiento: MESA ESPACIO PUBLICO

6. MIGUEL LUNA
7. WILMAN VERA
8. LIDIA GUASUMBA
9. CARMEN HERRERA
10. ISABEL SIMBAÑA

OBSERVACIONES

En la Mesa Espacio Público se trabajó con un presupuesto de \$ 186.723.42, se comprometió en la mesa un valor de \$ 182.916.04, quedando un sobrante de \$ 3.811.38 los cuales se trasladó a Proyectos Sociales al Proyecto Combativos.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS.-

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras priorizadas en la Asamblea de Presupuesto Participativo:

Comité de Seguimiento:

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras priorizadas en las Asambleas de Presupuesto Participativo, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal.

CLÁUSULA QUINTA: CORRESPONSABILIDAD.-

Con fundamento en el Art. 31 de la Constitución de la República del Ecuador que establece: *“Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía”.*

Los vecinos de la parroquia se comprometen a:

Programa	Acciones de corresponsabilidad a realizarse por parte de la ciudadanía	Puntaje	Requiere Convenio SI/NO
ESPACIO PÚBLICO	Realizar las correspondientes acometidas domiciliarias de agua o de alcantarillado previo a la intervención de la calle.		
VIALIDAD	En caso de que se requiera la reubicación de postes de energía eléctrica que se encuentran afectando la vía a ejecutar, será de responsabilidad exclusiva de los moradores su reubicación y el costo económico que esta diligencia demande.	No	En caso de requerir convenios se comunicara a las instancias correspondientes
	Cualquier reubicación de postes de energía eléctrica que surgiere en el proceso constructivo, será de responsabilidad exclusiva de comunidad su reubicación y el costo que demande.		
	Mantener y cuidar la infraestructura comunitaria		

C.I

Vianete Balanzo

C.I 1703902484

Rafael Antonio Calzadilla

C.I 060310804-4

Yannick G. Escobar

C.I 170794811-1

Morán Cortez

C.I 0201046497

(Signature)

C.I

Juan Bayardo Mora

C.I 171071427-8

(Signature)

C.I 171211466-2

Nicko Costa

C.I 0410635699-4

Eduar Perez

C.I 1804011318

Ama Ayala

C.I 1705841172-1

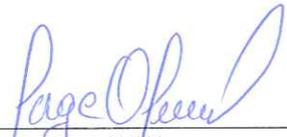
C.I



JULIO CESAR AÑASCO
ADMINISTRADOR DE LA ZONA QUITUMBE



SRA. ANA LEMA
CC 1708932213
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



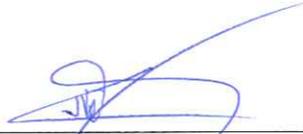
SR. JORGE AGUIAR
CC 0601155591
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



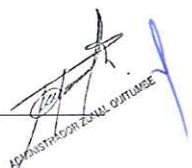
SRA. CONSUELO AREQUIPA
CC 1713529145
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SRA. MARIA CRIOLLO
CC 1706312814
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SRA. NUBE TENEPAGUAY
CC 1712347648
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



ADMINISTRADOR ZONAL QUITUMBE